

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1177

ARTICULO 1°: Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de Vacunos: A 50.186,97 y por abasto de Porcinos A 60.686,97 a partir del mes de Mayo de 1990.--

Tarifa actual para animales vacunos:	A 43.063,72
Incremento por mano de obra: 20% s/67,37%:	5.802,40
Incremento por otros conceptos 9,4% s/32,63%:	<u>1.320,85</u>

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS:..A 50.186,97

Incremento extra 7 lt.de gas-oil a A 1.500 el lt.A 10.500,00

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS:..A 60.686,97

ARTICULO 2°: Periódicamente y a requerimiento del Honorable Concejo Deliberante la Cooperativa deberá presentar un estudio integral de costos que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación del costo de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: De Forma.--

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 24 DE MAYO DE 1990.--


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE